

40
Ymo. Señor.

Muy Señor mío y de mi ma-
yor veneración: con sumo aprecio
he recibido la carta de V. S. Y. de
23 del corriente: y en su con-
tacion reputo los mismos senti-
mientos de gratitud, que manifi-
ste en la mia del día 22.

Celebro tener este nuevo mo-
tivo de ofrecerme a la disposici-
on de V. S. Y., para cuanto quiera
mandarme; y quedo rogando a Dios
lo guarde muchos años en su ma-
yor grandera. Madrid a 25 de ma-
yo de 1822.

Atm. por

B. L. M. de U. P. Y.

su mas humilde hijo

Juan Ramon Ovega

Ymo. Señor. y Claustro de
la Universidad de Salamanca.

AVSA



Leipziger in Leipzig & Chemnitz
& 1822




12
M. Señor:

El D.^o D.^o Bernardino Cea con el debido respeto a V. S. T. expone: Que ha presentado a la Junta de Administracion el Memorial que sigue:

Del Sr. Junta de Administracion:

El D.^o D.^o Bernardino Cea con el debido respeto a V. S. T. expone: Que en el presente curso, y en el anterior ha desempeñado la asistencia a su Catedra por mañana y tarde como previene el plan de T. A consecuencia ha debido percibir en los repartimientos la cantidad correspondiente a Dos florines que dicho Plan anexo a la Enseñanza de sagrada Escritura: No habiendola percibido a V. S. T. Suplica se sirvan acordar que en adelante se le que la cuenta con arreglo a la referida cantidad, y que se le indemnice de los perjuicios que ha sufrido en todo este curso, y en el anterior desde el fallecimiento del Substituto que habia en Teologia: A. N. S. T. de V. S. T. cuya vida fue a Dios Conservada en Salamanca y Junio 20 de 1802
A. N. S. T.
Junta de Administracion de D. de Junio del 1802



Mediante a que este interesado es el Tercero Ca-
tedrático de su facultad, por estar vacante
vacante la segunda renta, y que esta dispu-
tando la tercera renta no ha lugar a lo que
solicita:

Por tres razones segun el acuerdo no ha lu-
gar a lo que solicita el interesado 1.^a por
que es Catedrático Tercero de su facultad;
2.^a por que esta vacante la segunda renta;
3.^a por que esta disputando la Tercera renta;
A la fuerza de estas razones deben examinars-
se suponiendo como cierto, que el plan de 78
ha fenecido enteramente y que todo debe de-
cidirse por el primitivo plan de 74 por su
ultimo arreglo: En este se manda substituir
la practica pastoral a la Teologia moral
quedando en su vigor todo lo Economico
segun previene el plan de 74 mandando
pues este que a la asignatura de sagrada
Escritura que anexa la dotacion de 200 Flo-
rines, esta cantidad debe percibir su Catedra-
tico sea el que quiera el lugar que ocupa en
el orden de ensenanza; Y asi se ha visto que
Don el Sr. Herrero, y Sr. D. Mota fueron Ter-
ceros Catedráticos, y percibieron la segunda
renta de 200 Florines; de lo dicho se infie-
re que la renta vacante es la anexa a la
Catedra vacante; esta es la de practica pas-
toral substituida a la de moral. Cuya dotacion
por el plan que rige es la tercera de 166 Flor-
nes y dos tercios; concluye el acuerdo con la ra-

AVSA



Don de que el interesado esta disfrutando^{do}
la Tercera renta; esto es cierto, pero este
hecho que no esta en su mano poder impedir
nada prueba contra el derecho fundado en
la razon, expuestas las mismas pruebas
evidentemente que si en el dia la Catedra de
practica pastoral se sacase a oposicion el
exponente no devia hacerla, y la haria in-
dudablemente si la segunda renta estuviera vacan-
te en el plan actual: De todo se infiere que
el establecimiento del mismo ha dado al ex-
ponente derecho notorio de a los honores
que ya tenia sin el ascenso en renta que
debe tener efecto desde el fallecimiento del Tu-
bilado que habia en Teologia, asi como en la
demas facultades donde no habia tubilado
que lo impidiera o secundaron todos los cate-
draticos de primera entrada a los honores
que señala el plan, y a todas prerrogativas
propias de los catedraticos de propiedad
que es todo lo que puede incluirse en el as-
censo riguroso de un catedratico: En consideracion
a todo lo expuesto a V. S. Y replica el exponente
se sirva declarar su derecho a la segunda renta
de la facultad de Teologia si asi lo creiere justo.

N. S. conserve la vida de V. S. Y. m. a. en su
mayor grandera. Salamanca y Junio 26 de 1772

Yo L. M. de V. S. Y.
su menor hijo
D. Bernar dino Cea

Hago
Yo D. N. Pector y Clavero de la
Univ. de Salamanca



Después de esto expone
ción quando ya no había lugar p^o hacer otra
nueva, se le han opuesto al exponente las
reflexiones siguientes, primera que esta
impeditado p^o recibir en tiempo alguno
la suma de 200 florines p^o que si hace opo-
sición a la catedral de psencia pastoral se
le daran 100 florines, y si no la hace no puede
tomar nada de la renta igual y eternamente
la mitad perubira 75 florines y un tercio
hasta que entre nuevo catedrático de e-
critura o p^o oposición arriena a la prima
se renta lo que no puede ^{del} conser-
varse de modo alg^o.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Tubilado que habia en Feologia:
Asi lo espera de la bondad de V. S.
cuya vida pide a Dios conserve mi. a.
Salamanca y Junio 20 de 1822

Acuerdo de la Junta

Junta de Administracion de 20 de Junio
de 1822

Mediante a que este interesado es el
tercer Catedratico de su facultad por el
vacante la segunda renta, y que
esta disfrutando la tercera renta no
ha lugar a lo que solicita:

No pudiendo el Exponente conformar
se con este acuerdo recurre a V. S. para
que resuelva lo que tenga por con-
veniente

Y. S. conerva la vida de V. S. m.
a la mayor grandera: Salamanca y Junio
21 de 1822

J. L. M. de V. S. Y.

Su menor hijo

D. Bernardino Ceja

S. P. y Claveros de la Univ. de Salam.



Legitim en el Curioso de Memorias de Noblesse de
1822



Memorial del Sr Don Dn Bernardino
Cea, para q. mediarle haber siempre
nada la asistencia non Cardina por
manera y tarde como prebende el plan
de 1807, vele haga en reparo con arre
glo alor deo florines segun esto plan,
y demarq. expresa

Al Sr. D. N. S. J. C.

Junta de Adm. de 18 Ab. 1822.

Esta junta es de parecer q. a estos rendimientos se les podran condonar solam. los reditos de dos años por todos los conceptos q. exponen en este memorial siempre que en fin del mes de Sep. proximo satisfagan toda la cantidad q. adeudan.

D. N. S. J. C. Señores Srs. de la villa de Linares como uno de los herederos del difunto D. Manuel Benca de Linares en nombre de los señores, y de su asociado Juan Sra. D. Diego de la villa de Linares a N. S. J. C. con toda atencion exponen q. al fallecer D. Man. C. quixo la asociacion de Linares a favor de la Universidad en Quatro mil ochoc. to. noventa y un r. con sus quince r. no. to. del Curso de su cargo correspondiente a los años de 1807 hasta 1819 ambos inclusos.

[Handwritten signatures]

Los exponents y asociados han procurado poner su domicilio para lo cual tienen hecha la entrega de Manuel Benca, pero no les fue posible conseguirlo del todo concurrendo a dificultarlo la premura del metalico y la fatalidad de importar ya los red. to. una suma considerable.

Se preparan sin embargo con nuevo esfuerço a cubrir del todo el resto por el titulo y tiempo indicados; y como lo respectivo a los dos años q. concurren despues, 19. en virtud de esta ya a cargo de otros poseedores de las fincas afectas; mas apesar de los ruegos de ellos, Consideran q. su situacion no les permitira realizarlo hasta fin de Apr. de este año.

De otra parte observa q. por regla general en todos los pagos de esta clase se han remitido dos años



de red. ^{tos} (y algunos raras) de los del tipo de la guerra; y q.
esta raras en el orden se documenten lo q.^o toque de las contrib.^ones
territoriales exigidas desde el año de 1817.

Por esta atencion, y q.^o sea no disminuyan
la de V. M. ^{una} unos renteros q.^o luego pasaron a su raras
las hipotecas, dieron instancia de andar a cumplir como
les incumbia.

V. M. ^{una} ^{una} Suplica de viva memoria
por dos años de reditos ref. ^o y sonader espere por el resto
hasta principio de octubre del año siguiente abonandoles
en su razon lo q.^o son pueben documentalmen ^{te} haber
entregado de las contribuciones relativas a inminente censo.
en una Disposicion, propia de la beneficencia de V. M. ^{una}
securia singular gracia q.^o viniente su perpetuo recono-
cimiento.

Die. que a V. M. ^{una} muchos
años.
Salam. ^{ca} ^{ca} Marzo 28. de 1822.

L. ^{ca} ^{ca}
de ^{ca} ^{ca}

V. M. ^{una} ^{una} Pector y Clausto de esta Universidad de Salam. ^{ca}

AVSA



Repte en l'auito de l'Universitat de València
1873

Memorial del Encumbrat del Barro de
Cristina, conforme a la Junta de
afin de 1873 de les persones admet
l'actiu, sobre de les restes de les
con condicions de 1873 en el mes de
proximo satisfagan, tota la cantidad
de Deuda =



SEÑORES.

- Rector.
- Cancelario.
- * Hinojosa.
- * Alvarez.
- * Mintegui.
- * Pando.
- * ~~Bárcena.~~
- Huebra.
- * Ocaña.
- * ~~Cea.~~
- * Ramos.
- * Cantero.
- * Castañon.
- * Zatarain.
- * Delgado.
- * Rafols.
- ~~Bermejo.~~
- ~~Leon.~~
- Quadrado.
- Ufano.
- * Alonso.
- * Sanchez.
- * Dominguez.
- * Maestre.
- * Marcos.
- R+ * Fuentes.
- * Peyro.
- * Roman.
- * Fernandez.
- Aces.
- Rodrigo.
- Hernandez.
- Vinuesa.
- * Mena.
- Carrasco.
- * Vime.
- Salas.
- + * Diez.
- R+ * Barba.
- Piñuela.
- * Limia.
- + Jaúregui.
- Magarinos.
- ~~Huebra Sanchez.~~
- Rodriguez.

- Pabon.
- Gonzalez.
- Martin.
- Alonso. B.do
- Moraleda.
- Velasco.
- Barrio.
- Perez.
- Parfrondi.
- Enriquez.
- Hernandez.
- Bua.

Diputados.

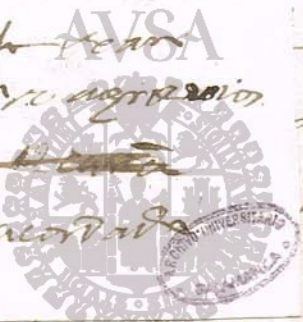
- * Maestre.
- * Montes.
- * Ruiz.
- * Perez.
- Tejado.
- Seoane.
- Riva.
- * Ortiz.
- * Sampelayo.
- * Sanchez.
- * Alonso.
- * Marcos.
- Jaúregui.
- Alonso. B.do

*La Vni? queda entorcedo
de las Cortes de V. D.
Oves.*

*Me se me vna dta
por exornar dictionam.
y con exornacion la
voluntad de v. d. sea, q.*

*la dta de componer dta
para la dta dta
del dta dta dta dta*

*que sea la dta
agracion, el dta dta
para y el dta dta dta
no sea dta dta
de la misma dta dta
los dta dta dta
y lo sea lo acordado
ya estacionado*



7th Dec 1811

Playter

Que la 7^{ma} de Abril en un convenio de transacción
 este negocio teniéndose muy presente lo que
 se hizo en este caso con el Sr. D. Juan de
 V. Zatarain y sea si villa mora de
 transacción con la Universidad, ~~sección~~
~~de~~ ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hizo~~ ~~en~~ ~~este~~ ~~caso~~ ~~con~~ ~~el~~ ~~Sr.~~ ~~D.~~ ~~Juan~~ ~~de~~ ~~Zatarain~~ ~~y~~ ~~sea~~ ~~si~~ ~~villa~~ ~~mora~~ ~~de~~
 en el pago se tengan igualmente las va-
 rias q. se han manifestado, y se
 mande a todos a cumplir.

AVSA



1.^o punto sobre el Sr. Cea

Se leyó la Cedula, se leyeron, don Carlos del Señor Don D.ⁿ Juan Ramon Cordero de 22^o y 25 de Mayo de este año, dando gracias á la Univ^d. por su generosidad en haber dado por extinguido el credito q.^e habla en ellas; Y enterado el Claustro de ellas, don Carlos, acordó invocar lo q.^e resulta del 1.^o acuerdo, vease.

2.^o punto mem.^l al Sr. D.ⁿ Cea.

En seguida, se leyó un mem.^l del Sr. D.ⁿ Bernardino Cea, para q.^e mediante haber desempeñado la asistencia á su Catedra por mañana y tarde como prebiene el Plan de 1807, se le haga su reparto con arreglo á los 200 florines segun dho Plan, y q.^e se le indemnice de los perjuicios q.^e ha sufrido en los dos cursos antecedentes, por no poderse conformar con lo acordado por la Junta de Admⁿ y enterado el Claustro del referido memorial, pasó á votar, sobre su contenido en la forma siguiente

D.ⁿ Bermoso, q.^e si hay casos idénticos, se entienda ~~terminado~~, q.^e se le deben dar al Sr. D.ⁿ Cea en sus repartos con arreglo á los 200 florines segun lo solicita

D.ⁿ Barcena, q.^e era solicitud pase á la Junta



agravios, para q. informe sobre ella, á la
Univ.

D. Zanarain, q. baia esta solic. á una Com.^{on}
siendo á ella p. Individuo de la Jta. Acad.^{on}
p. q. con toda exact. informen sobre ella
á la Univ. y voto á la Jta. sea el Sr. D. Hippolito

D. Delgado, yd y la Jta. sea la de agravios

D. Leon, D. Perez, yd

D. Marco, yd

D. Fuentes, yd y lo discutan y lo traigan
á la Univ.

D. Pizarro, voto el Sr. D. Zanarain

D. Torra yd

D. Ariza yd

D. Alca yd

D. Barba, D. Huebra, D. Alonso Pinto yd

D. Tesado, yd

D. Riva, yd, teniendo presente todas las rrazo
nes aqui expuestas sobre este asunto

D. Samp. q. pare á la Jta. dicha

D. Bermejo, reformo, en yd

D. Ariza, reformo en q. la Jta. tenga pres.
la prevencion el Sr. D. Alonso Montenegro

D. Maganini, q. pare á la Junta dicha

Sr. Cancl. yd

Sr. Ror yd. Y así votado tratado y conf. se
acordó lo q. resulta del 2.º acuerdo, vease



3.^o p.^{to} sobre las penas } Enseguiduela Sr. D. Fr. Domingo hizo presente
 alabando las dilig. que la Junta de Admin. on^{da} habia practi-
 cado acerca de la transicion del Negocio con d. a. mania de
 la D^{na} Doctora. y que esta Señora no se conformaba con
 las proposiciones de la Junta; y habiendo de Sr. D. Fr. Domingo es-
 puestas de nuevo los mesos que posian a doptar para
 esta transicion; el Placero literado de todos se
 avoca en la forma siguiente.

D. Tacarain, Com^{on} a la Jta de Admin. on^{da} p. q. examine
 si convendria como lo cree el q. vota conser-
 var las fincas, q. se sobre labando a la acree-
 dora, y si insiste en el pago se tenga prete
 para descontar la exorbitancia a intereses q.
 q. han percibido y lo demas expresado

D. Delgado, que lo dho en el voto ant^{er} se haga
 prete con politica a la acreedora, y si no
 se conviene se trate a hacer el pago sola
 Hacda de la nota ~~et~~ to

P. Leon, lo votado

D. Marcos, lo votado, y cree q. convendria dar esta
 Com^{on} a la Junta de Pleitos, teniendo presen-
 te el contrato, el modo con q. se otorgo la
 Carta y los intereses pagados.

D. Trina, lo votado, y sea la Junta de Admin.

D. Alva, q. se examine este neg.^o por la Jta



Adm^{on}. anadiendo los Sres Zatarain
y Bermejo ~~ff~~

Dⁿ. Alonso, y D.

Dⁿ. Magarinos que este negocio se transija del
modo posible y q. pare a la Junta de Adm^{on}.
y q. se le proponga a la academia adjudi-
cacion de propiedades,

Dⁿ. Huebra Suez, q. pare a la Junta de Adm^{on}.
y q. vea el modo de transigir este neg^o por
adjudicacion de fincas.

Dⁿ. Tesoro, que le parece conveniria transigir este
negocio, y voto el Sr. Zatarain

Dⁿ. Riva, que no se haga pago ning. a la acade-
mia

Dⁿ. Samp^o q. pare a la Junta de Adm^{on}
como ba tho.

Sr. Canc^o q. las D^{as} Juntas reunidas, con pre-
sencia de los q. ba tho informan a todo
a la Univ^d.

Sr. Rector, q. pare a la D^{ta} de Adm^{on} como
ba tho. Y así votado, tratado y conf^o se
acordó lo q. resulta del 3^o acuerdo, vease

4^o p.^{to} sobre
el curso del
barco

En seguida se leyó un memorial, y
el informe de la Junta de Adm^{on} a fin
de q. a Dⁿ. Genaro Sanchez Ocaña, y demas
censuallibras de la Villa del Barco de Florida



2º

se les condone solamente los recibos de dos años, con condición de q. en el mes de Sep^{re} proximo satisfagan ^{toda} la cantidad q. adeudan, y enterado el Claustro el dho memorial de los Censuallistas del Barco, y el informe puesto por la Junta de Adm^{on} a dho memorial, pasó a votar sobre todo en la forma siguiente

D^r. Zanarain voto a Junta, bajo la condición de pagar en tres Sep^{rs} y als cont. no lo concede

D^r. Delgado yd

D^r. Mauri yd

D^r. Truza yd

D^r. Ariza yd. y en esto se convino la univ^{rs}.

D^r. Carr. f. la Junta de Adm^{on} si puede sacar algun partido

D^r. Por Vota de Junta: Y así votado, tratado y conferenciado se acordó lo q. resulta el 4º acuerdo, vease

AVSA



6

Acuerdos del Claustro de Catedráticos de 26 de Junio
de 1822.

- 1.^o La Universidad queda enterada de las cartas del Sr. D. D.^o Juan Ramon de los Rios, de 22, y 25 de Mayo de este año, en que manifiesta al Claustro su reconocimiento con ocasion de haber dado por extinguido el credito aque las mismas se refieren.
- 2.^o Que se nombre una Junta para que examinando detenidamente y con exactitud la pretension del Señor Don Cea, para q. se le satisfagan sus reparos con arreglo a 200 florines, segun lo prevenido en el Plan de 1807, y se le indemnice elor perjuicio q. ha sufrido en los dos cursos antecedentes, informe al Claustro lo q. le parezca acerca de esta volicion. Comision a la Junta que ha sido de agravio, agregando a ella el Señor Don Atanasio; Sr. Com. de la Junta de agravios: Barcena; Ocaña; Ramos; Bermeso; Rodrigo; y Magarinos.
- 3.^o Que la Junta de Adm.^{on} vuelva a examinar el negocio sobre el pago a D.^a Maria de la Peña Ballejo, teniendo muy presente todo quanto se ha respuerto en este Claustro, y vea si halla modo de transigirle con la interesada, y si invidiere en el pago se tengan igualmente presentes las razones q. se han manifiesta do, informando de todo a la Univ.^d
- 4.^o La Universidad se conforma con lo info

AVSA



mado por la Junta el Adm^{on} condonan-
do á los cenualistas de la V.^a del Barco de
Avila, dos años de reditos por todos los con-
ceptos q. esponey con la preciva condicion
de q. en todo el mes de Septiembre proximo
paguen la cantidad q. adeudan.

D.^{on} Lopez
for

D.^{on} Magaxinos

Secretaria

Srio

Laus de Cardinibus & Nobis Sanctis

1o. Laus... quae...
2o. Laus... quae...
3o. Laus... quae...

4o. Laus... quae...
5o. Laus... quae...

6o. Laus... quae...
7o. Laus... quae...

8o. Laus... quae...
9o. Laus... quae...



Umo. Señor.

Muy Señor mío y de mi mayor
veneración; en carta de 18 del corri-
ente me participa el S. Dn. Dn.
Martin de Hinojosa, que habiendo
dado cuenta de nuestra correspon-
dencia sobre el cobro de las pensio-
nes, con que a favor de la Uni-
versidad están gravadas las ren-
tas de las sagradas mitras de
Mejico y Valladolid de Me-
chwacan, ha tenido a bien V. S. Y.
acordar que se de por extinguida
la deuda de cinco mil novecien-
tos reales, q. aun existia con-
tra mi, por no haberse podido re-
alizar los medios que proporcioné
p.º cubrir la; remitiendome los
papeles relativos a dicha deuda,
como se ha verificado.

Lo doy a V. S. Y. las mas
expresivas gracias, por haber
añadido este cargo de gentrondad



a' los muchos beneficios que siem-
pre me ha' dispensado; y deseo
con la mayor ansia que se pro-
porcionen ocasiones de acreditar
mi profundo reconocimiento: con
cuyo motivo tengo el honor de
ofrecerme a' la disposicion de

V. S. Y.

Dios guarde a' V. S. Y.
muchos años. Madrid 22 de
mayo de 1822.

Ytmo. Sr

B. L. M. de V. S. Y.

su mas humilde hijo

Juan Ramon Diez

Ytmo. Señor Rector y Claus-
tro de la Universidad de Sala-
manca.

AVSA



Deposito en el Banco de Medios de la R. N. de España de

1879.

Cuenta del Señor D. Juan Ramón
de la Haza y su familia a la vez por su
generosidad en haber dado por otorgado
el crédito de q. habla en ellas.

